



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Mayo de 1992.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. 16/92. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día 28 de Mayo ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.464 :

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural, a realizarse en las siguientes arterias:

CALLE 216 - AJO - Acera Este, desde la calle 249 hasta la parcela 1 b. - inclusive de la Manzana 11.-

CALLE 216 - AJO - Acera Oeste, desde la calle 249 hasta la parcela 6 a. - inclusive de la Manzana 18.-

CALLE 216 - AJO - Acera Oeste, desde la Calle 255 hasta la parcela 11 de la Manzana 9 a.-

CALLE 214 - TORDILLO - Acera Oeste, desde la calle 255 hasta la calle 257.

CALLE 257 - Acera Sur, desde la calle 214 Tordillo hasta la calle 212 Arévalo.-

CALLE 255 - Acera Sur, desde la calle 214 Tordillo hasta la calle 216 - Ajó.-

CALLE 249 - Acera Oeste, desde la calle 216 - Ajó hasta la parcela 6 n. de la Manzana 18.-

ARTICULO 2°.- Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 3°.- El valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 13° del Capítulo III - Sección III - de la Ordenanza General 165, que para la presente Obra quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 13°.- La realización de las Obras por Contrato entre Vecinos y Empresa Constructora deberá ser solicitada como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la Obra".

////

Manuel María Manín
1-6-92

OSCAR RE
Intendente H. C. D.

ANTONIO ANAYA
Intendente H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// "No se computarán para tal cálculo, las propiedades fiscales: Nacionales, Provinciales o Municipales".

ARTICULO 5°.- Modificase el Artículo 15° de la Ordenanza General 165 de "Obras Públicas" el que quedará redactado de la siguiente forma

"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior deberá presentarse el proyecto de obra y constancia de haber publicado en un periódico local, aviso en el que conste la constitución del Consorcio, sus representantes, individualización de las cuadras que abarca, obra a realizar, precio al contado por unidad contributiva o por metro nombre y domicilio de la Empresa encargada de la Ogra.-
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro de los veinte (20) días, en su caso, autorizará su prosecución".

ARTICULO 6°.- Modificase el Artículo 45° de la Ordenanza General 165, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrán efectuar por alguno de los siguientes modos:

1. PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en los casos que lo estimen conveniente, pagos anticipados, en forma parcial y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía correspondiente, a satisfacción de los vecinos.-

2. PAGO AL CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación, conformada por Autoridad Municipal, una vez recibida provisoriamente las obras.-

3. A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Se abonará sobre saldos adeudados, un interés no mayor del que aplique el Banco de la Nación Argentina en concepto de "Tasa de Descuentos de Documentos" liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constantes, mensuales y consecutivas.-

Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento satisfacer el importe de su cuenta.

En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que corresponden a la fecha señalada.-

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y/u observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación. Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días a partir de la nueva presentación.

El no cumplimiento de los plazos, dará lugar a las responsabilidades que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICION + CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PRORRATEO".

//////

WILBERMO OSCAR RE
Presidente H. C. D.

WILBERMO OSCAR RE
Presidente H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

////

ARTICULO 7°.- Modifícase el segundo párrafo "IN FINE" del Artículo 46° de
----- la Sección V - de la Ordenanza General 165, que para la pre-
----- sente Obra quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 46°.- ... Sin perjuicio del pago del interés financiero estable-
----- cido en el Artículo 45°, la mora en todos los casos, -
----- hará pasible al deudor de un interés punitorio del doce por ciento (12%)
----- anual sobre el importe del saldo adeudado..."-.

ARTICULO 8°.- Reemplázase el Inciso 5° del Artículo 49° de la Ordenanza -
----- General 165 por el siguiente:

"QUINTO: Monto total de la Obra y número de parcelas y/o sub-parcelas -
----- comprendidas"-. -

ARTICULO 9°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de apli-
----- cación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley -
----- 6769) y sus modificaciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 10°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/GR.